



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las actuaciones surtidas, el Juzgado **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para efectos que allegue al expediente certificación o constancia de entrega del mensaje de datos remitido a la parte demandada al correo jtamayo07@hotmail.com el 12 de marzo de 2021, toda vez que se anexa constancia de envío, más no de recepción del mismo.

De otra parte, revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte activa solicita se decrete el embargo y retención previa del CINCUENTA POR CIENTO 50% del salario que devenga la demandada **Julie Andrea Tamayo Fernández**, en la empresa **MERAKI INGENIEROS S.A.S.**, así como también el CIENTO POR CIENTO 100% de los dineros que reciba la encartada por parte de dicha sociedad, como producto de la existencia de contratos de prestación de servicios, y en consecuencia esta instancia **NO ACCEDE** a lo peticionado, toda vez que dichas medidas fueron decretadas mediante auto del 14 de abril de 2021 y asimismo los oficios fueron emitidos y recepcionados al correo electrónico del togado¹, situación por la cual se ordenará a la parte demandante estarse a lo dispuesto en el auto en mención.

Finalmente, vista la solicitud de requerimiento al pagador **MERAKI INGENIEROS S.A.S**, incoada por el apoderado de la parte demandante, a fin de que dé respuesta a la orden de embargo emitida dentro del presente proceso, esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado, toda vez que revisado el expediente, se encuentra que dicha sociedad procedió a dar respuesta a la cautela comunicada mediante mensaje de datos allegado al buzón electrónico del juzgado, tal como consta en el archivo 45 del expediente digital "*RespuestaPagador*" por lo que su requerimiento se hace inane.

Por secretaría remítase a la parte interesada, vía correo electrónico, el archivo PDF contentivo de la respuesta referida en el párrafo anterior, a efectos de ponerle en conocimiento dicha pieza procesal.

NOTIFÍQUESE²,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

¹ Ítems 26-27-28 expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.102 del 23 de agosto de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00410-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e16a065a8bc25bb8d1b1cd16d1fb51d9cef14641f198566173b3c9aa17d41842

Documento generado en 20/08/2021 01:25:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**